



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000120-2019-IRTP de fecha 27 de diciembre 2019, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente al año fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 84 538 351,00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000013-20209-IRTP-PE**, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP como Saldo de Balance proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencia hasta por la suma de **S/ 649 272 y S/ 116 043,00**, respectivamente, recurso programado para los gastos operativos de la capacidad operativa del IRTP;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000041-2020-IRTP-PE**, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas para el año fiscal 2020 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, hasta por la suma de **S/ 14 864 706,00**, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, recursos destinados para financiar la ejecución de inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de la División Funcional 045 Cultura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000062-2020-IRTP-PE**, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 279-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **S/ 92 297,00** por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, recursos destinados para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 diciembre de 2019, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del decreto de Urgencia N° 014-2019, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000065-2020-IRTP-PE**, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 305-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: YAF4YL6



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

2020-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta el monto de **S/ 10 289 236,00**, para financiar la ampliación de los servicios de Plataformas Digitales, el pago de Locadores de Servicios, los gastos para el cumplimiento de los protocolos de seguridad y salud en el marco del COVID-19 y la instalación de 16 (dieciséis) antenas de transmisión de señal televisiva en el territorio nacional, incrementándose el presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento al monto de **S/ 110 549 905 (CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)**;

Que, es necesario la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 artículo 1, a nivel programático dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF;

De conformidad al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 011-2019-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°** .- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTITRES MIL DOCIENTOS y 00/100 SOLES (S/ 263 200,00)**, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme a detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
PLIEGO	:	116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
ACTIVIDAD	:	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: YAF4YL6



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	S/	<u>263 200,00</u>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		62 700,00
2.3 Bienes y Servicios		200 500,00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>S/</b>	<b><u>263 200,00</u></b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/</b>	<b>263 200,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/</b>	<b>263 200,00</b>

**Artículo 2°** .- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°** .- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y Comuníquese,**

Documento firmado digitalmente

**«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO»  
I.R.T.P.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: YAF4YL6